



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 182

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 2 EN MAYORIA.

S/A. 306/90 (PROY. DE RESOLUCION INCORPORANDO DEN-

TRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION, OBJETIVOS Y CON-

TENIDOS BASICOS DEL TURISMO) ACONSEJANDO SU APROBA-

CON.-

Entró en la sesión de: 15-8-91

obs 7 días

COMISION Nº APROBADO

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
8-8-91
SEC. L. 1182 HORA 12-
S/Asunto Nº 306790.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 2

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales; y la Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicio, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Resolución incorporando dentro de los programas educativos, objetivos y contenidos básicos del turismo; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 6 de Agosto de 1991.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incorporase dentro de los programas educativos de los Establecimientos de Enseñanza Primaria Común dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de Tierra del Fuego a partir del segundo ciclo, objetivos y contenidos básicos del Turismo y la valorización de sus recursos.

ARTICULO 2º.- Formar un grupo de interdisciplinario, integrado por la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Fueguino de Turismo y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", a fin de que se analicen, evalúen y determinen las pautas para su implementación en la currícula vigente o de próxima elaboración.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo deberá prever el presupuesto correspondiente para la implementación de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- De Forma.-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

S | Asunto Nro. 306/90

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión hace suyos los fundamentos vertidos por el autor del proyecto, como así mismo solicitan la aprobación del mismo por acuerdo de la Comisión.-

SALA DE COMISION, 6 de agosto 1991.

Asumto N° 182/91  
Dpto Corrector



Secretaría Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Incorporáse dentro de los programas educativos de los Establecimientos de Enseñanza Primaria Común dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de Tierra del Fuego a partir del segundo ciclo, objetivos y contenidos básicos del Turismo y la valorización de sus recursos.

ARTICULO 2°.- Formar un grupo de interdisciplinario, integrado por la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Fueguino de Turismo y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", a fin de que se analicen, evalúen y determinen las pautas para su implementación en la currícula vigente o de próxima elaboración.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo deberá prever el presupuesto correspondiente para la implementación de la presente Ley.

ARTICULO 4°.- ~~De Forma.~~

*Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución*

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 306

PERIODO LEGISLATIVO 19 80

EXTRACTO: BLOQUE UCR, PROYECTO DE RESOLUCION IN/  
LEY  
CORPORANDO DENTRO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE  
LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA (A PAR  
TIR DEL SEGUNDO CICLO) OBJETIVOS Y CONTENIDOS BASICOS  
EL FORTALECIMIENTO Y LA VALORIZACION DE SUS RECURSOS. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_


COMISION Nº 2-1.

Por lo anteriormente expuesto:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

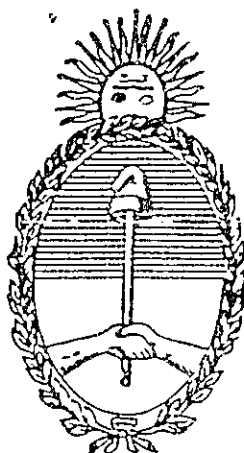
R E S U E L V E

- ARTICULO 1º: Incorporese dentro de los programas educativos de los Establecimientos de Enseñanza Primaria Común (a partir del segundo ciclo) dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de Tierra del Fuego, objetivos y contenidos básicos del Turismo y la valorización de sus recursos.
- ARTICULO 2º: Formar un grupo interdisciplinario, integrado por la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Fueguino de Turismo y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", a fin de que se analicen, evalúen y determinen las pautas para su implementación en la curricula vigente o de próxima elaboración.
- ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo Territorial previera en el presupuesto 1991 la partida correspondiente para la implementación de la presente Ley.
- ARTICULO 4º: DE FORMA.

  
VICTOR HUGO NOIA  
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO



HONORABLE LEGISLATURA

ORDEN DEL DIA

02 AGO 1990

SESION ORDINARIA



LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
26-3-90  
SEC. 4 N° 306 HORA 18

FUNDAMENTOS

La vida en esta porción de geografía argentina, presenta una serie de particularidades, que es necesario tener en cuenta, sería una base para empezar a plantearnos concretamente que significa el TURISMO para la nueva provincia.

Si bien es cierto que su ubicación geográfica condiciona ciertos aspectos que tienen que ver:

- La experiencia geográfica que tiene por finalidad el conocimiento del MEDIO en relación con las necesidades del hombre.
- La experiencia histórica que tiene por propósito el CONOCIMIENTO del pasado con vistas a la comprensión de las situaciones presentes.
- La experiencia económica, que tiene por objetivo el conocimiento de la PRODUCCION Y DISTRIBUCION de riquezas.
- La experiencia social y política, que tiene por objeto el conocimiento de las INSTITUCIONES SOCIALES que procuran el deseable ajuste del hombre a la sociedad.

Si bien estos aspectos son un potencial recurso como atractivo turístico en los distintos tipos de motivación, tanto para residentes como para visitantes no debemos olvidar otro aspecto fundamental como lo es la EDUCACION, donde a partir del nivel primario común, se puede orientar la acción educativa a la temática turística, hacia patrones que signifiquen y definan el perfil del habitante, construir y generar sentimientos de pertenencias, fundar y consolidar una identidad propia y procurando que se dejen de lado paulatinamente las improvisaciones (sobre todo en turismo), como estilo de vida. Y así tomar conciencia de los recursos de que se disponen "desde la niñez" en beneficio de la actividad turística como polo de desarrollo de la región.

Es fundamental la implementación de políticas que representen un conjunto de medidas y desiciones para abrir nuevos caminos y posibilitar el logro de objetivos que favorezcan el desarrollo de la actividad turística, en las condiciones en que se manejan las políticas turísticas del mundo actual. En este aspecto, la EDUCACION es uno de las caminos que posibilitarían la implementación de políticas que nos permiten la concreción de objetivos respecto a la educación turística, ya que, la formación del hombre para su desarrollo constituye uno de los pilares básicos de la educación de un país o región, también debe cumplir con el propósito de contribuir a responder a las necesidades propias de esta región en particular. En este sentido, si tenemos en cuenta que la misión de la Escuela primaria es ampliar el horizonte de vida del niño en lo educativo, cultural y laboral; y el curriculum es el instrumento a través del cual se van a lograr los fines educativos propuestos para el nivel primario común, el mismo debe



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL  
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial, informe a la brevedad posible y envíe a éste Cuerpo, por el conducto Ministerial correspondiente, los datos que a continuación se especifican:

- a) Cantidad de Instrumentadores Quirúrgicos titulados que se desempeñan en el Territorio, discriminados por las ciudades de Río Grande y Ushuaia.
- b) Cantidad de intervenciones quirúrgicas efectuadas en los últimos dos años en las ciudades nombradas anteriormente.

ARTICULO 2º.- De forma.-

DANIEL OSCAR ICASO  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial

//////

basarse en sólidos principios generales que le den coherencia en todos sus aspectos. En el caso de Tierra del Fuego, uno de esos principios sería el logro de lo que llamaríamos "INICIO DE UN PROCESO DE FORMACION Y VALORIZACION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DE QUE DISPONEMOS".

La inclusión de objetivos y contenidos y actividades para su aprendizaje, debería llevarse a cabo de manera gradual y progresiva, adecuándolos a las características propias de cada grado y con vistas al logro de los siguientes propósitos:

- Crear conciencia de la necesidad de conocer, y preservar nuestras riquezas naturales como recurso potencial de desarrollo socio cultural y económico de Tierra del Fuego.
- Generar en los educando actividades positivas, tendientes a valorar la importancia del turismo como una actividad que promueve transformaciones de orden socio cultural y económico.
- Desde la niñez, sensibilizar a la comunidad de la necesidad de reafirmar la actividad turística en Tierra del Fuego.
- Promover un proceso de concientización de la necesidad de desarrollar actitudes tendientes a reafirmar una educación turística permanente.
- Conocer los aspectos generales y específicos de la geografía, para comprender el mundo físico en el que se desenvuelve la actividad turística.
- Conocer la historia del lugar, a fin de valorar los aportes de hombres que hicieron posible el desarrollo presente y futuro del medio fueguino.
- Reconocer las distintas manifestaciones culturales y artísticas (literatura, música, escultura, pintura, etc) propias de la región.

Estos propósitos se lograrían a través de la inclusión en los contenidos mínimos de las distintas áreas del curriculum del nivel primario común, tales como estudios sociales, ciencias naturales, educación física, lengua, educación plástica y actividades prácticas.

Cada una de las cuales, desde su enfoque particular, puede brindar conocimientos a partir de la enseñanza de la problemática turística en dos distintos aspectos. Es tarea de los docentes- especialistas a cargo de la elaboración del nuevo documento curricular para el nivel primario común, determinar la pertinencia, adecuación y organización de los contenidos y objetivos básicos del turismo.

Este proyecto apunta a realizar una contribución al desarrollo de la actividad turística en la jurisdicción del nuevo estado provincial, donde intervendrán distintas instituciones para concretarlo, el objetivo es dar el puntapie inicial desde el plano educativo para de esta forma transformar e implantar desde las raíces de la sociedad una conciencia favorable en pos de los recursos genuinos de la Provincia, por tal motivo pedimos la aprobación del siguiente proyecto de Ley, en el cual aconsejamos que para la elaboración del programa a incorporar a la curricula se tenga en cuenta la propuesta realizada por el Señor Daniel Gandini titulada "COMO FORMAR Y VALORAR LOS RECURSOS TURISTRICOS EN TIERRA DEL FUEGO", que fuera tomado como base para la elaboración del presente proyecto.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 1 de Agosto de 1990